

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ**.

Que el 20 de mayo de 2021, la Entidad publicó el Aviso modificatorio No. 1, el cual modificó el cronograma de la presente convocatoria.

Que el 09 de junio de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ**.

Que el 21 de junio de 2021, el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de junio de 2021.

Que el 25 de junio de 2021 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ en el cual se indica que de las cincuenta y una (51) propuestas inscritas, cuarenta y tres (43) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 578 julio 2 de 2021 se designaron como jurados a los expertos Liliana Moreno Muñoz, José Jair Latorre Valero y Andrea Marcela Pinilla Bahamón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria.	0 al 35
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 25
Relación del proyecto con la comunidad.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 20
TOTAL	100

Que de acuerdo con la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 21 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1689
--	----------

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Objeto	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDPC-CI-791-2020 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES
Valor	\$ 105.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	15 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación participante	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1000-049	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTOARTE	IVAN DARIO FIERRO GARCIA	C.C. 1.013.641.621	¿AHORA O CUÁNDO?	92.7	\$15.000.000
2	1000-045	AGRUPACIÓN	MESA DISTRITAL GRAFFITI MUJER	MARIA FERNANDA OTALORA ACOSTA	C.C. 1.016.076.025	TEJIENDO AMOR CON ARTE	90.7	\$15.000.000
3	1000-005	AGRUPACIÓN	ELEMENTAL ART	CAMILO ANDRES RUIZ DIAZ	C.C. 80.854.641	FESTIVAL RESISTENCIA	89.7	\$15.000.000
4	1000-040	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REACTIVO	WILLIAM FELIPE VALENCIA LOPEZ	C.C. 1.014.218.954	TEJIDOS LIBRES	89.3	\$15.000.000
5	1000-026	AGRUPACIÓN	CINE CAMINANTE	KAREN LORENA PALACIOS MENDEZ	C.C. 1.014.235.056	PIGMENTO DE LUZ	89.3	\$15.000.000
6	1000-007	AGRUPACIÓN	FRACTAL ESTUDIO	LEONARDO GUAYAN JARAMILLO	C.C. 80.063.191	EN EL VIEJO CORAZÓN DE BOGOTÁ	86.7	\$15.000.000
7	1000-048	AGRUPACIÓN	VIDEOCRATIC A	ARTURO RAMIREZ VALDERRAMA	C.C. 1.032.504.386	POS-MONUMENTA. EDICIÓN MISAK. APROPIACIÓN, ACTIVACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN PATRIMONIAL COMUNITARIA DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ.	86.3	\$15.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como ganadores, conforme con el orden enunciado a continuación:

No.	Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación participante	Nombre del representante de la agrupación	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1	1000-023	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO INDEPENDIENTE ALEPHIE	JEISSON STEVEN ROJAS ALFONSO	C.C. 1.030.673.815	FESTIVAL PATRIMONIAL DE ARTES VALIENTES DEL BARRIO BELÉN: "UN PUEBLO DE CIUDAD".	84.3
2	1000-055	AGRUPACIÓN	ESCUELA ITINERANTE TEATRO EMPLUMADO	FABER PEREZ ROMERO	C.C. 80.051.642	LA MEMORIA COLECTIVA REVERDECE EN LAS CRUCES	83.7
3	1000-043	AGRUPACIÓN	RE MAKIA	JULIAN FELIPE DUARTE ALVAREZ	C.C. 1.019.071.928	CUERPOS QUE LUCHAN SE ENCUENTRAN	80.3
4	1000-013	AGRUPACIÓN	M30	CARLOS JULIO TORRES LAITON	C.C. 1.013.608.135	FESTIVAL DE LA CHICHA, EL ARTE URBANO Y LA GRÁFICA POPULAR, UN RE ENCUENTRO CON NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL.	79.0
5	1000-024	AGRUPACIÓN	PIGMENTO URBANO	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C. 1.014.266.501	TRANSFORMARTE	78.7

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del IDARTES los siguientes documentos:

- Área de Convocatorias del Idartes: los documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo, en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas: Dos (2) imágenes del proyecto en alta calidad y un (1) documento en Word que contenga los siguientes textos:
 - Descripción del proyecto (entre 200 y 500 palabras).
 - Reseña de la agrupación (entre 100 y 200 palabras).
 - Redes sociales del colectivo y página web si tienen.
 - Créditos de las imágenes proporcionadas en caso de que los tenga.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de los siguientes documentos, dentro del plazo de ejecución del estímulo:

- Informe final de actividades y reporte de gastos en los formatos de la entidad.
- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con cifras y soportes de asistencia presencial o virtual, de consulta y de vistas en los sitios web, plataformas de streaming y redes sociales donde se lleven a cabo los procesos del proyecto.
- Formato de relación de gastos.
- Certificado de realización de la residencia expedido por el espacio en convenio en el que conste la culminación adecuada de la misma y el pago de los derechos de residencia.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1689 de 15 de abril de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de

RESOLUCIÓN No. 687 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de octubre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RESOLUCIÓN No. 687
(JULIO 26 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.